

## Últimas Noticias



### Ley de Pago a Plazos Justos también aplica a pagos a sucursal de sociedad extranjera

Mediante Concepto 220-208356 del 22/10/2020, la Supersociedades precisó que las medidas de la Ley 2024 del 2020 no están condicionadas a la presentación de estados financieros de la sucursal por lo que los pagos que deban realizarse a las sucursales de sociedades extranjeras siguen las reglas de pago justo, contenidas en la mencionada Ley.

Se recuerda que esta Ley aplica desde el año 2021, estableciendo plazos de pagos de las obligaciones contractuales a favor de empresas (aplican excepciones), por lo que en general, para el año 2021, el plazo máximo será de 60 días calendario y, para el 2022, de 45 días calendario, so pena de incurrir en el pago de indemnizaciones por costos de cobro, entre otras consecuencias. --->[Leer más](#)

### Presentan política de supervisión de las sociedades de beneficio e interés colectivo

La Supersociedades expidió la Política de supervisión de las sociedades de beneficio e interés colectivo (BIC), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1901 del 2018 y el Decreto 2046 del 2019. La Política se sustenta sobre los pilares de pedagogía, cumplimiento normativo y actuación oportuna y temprana.

Se recuerda que con las sociedades de condición BIC se busca no solo la maximización del beneficio e interés de sus accionistas, sino también el interés colectivo y del medio ambiente. Así mismo, a estas sociedades aplican beneficios, como un portafolio preferencial de servicios en materia de propiedad industrial ante la SIC, acceso preferencial a líneas de crédito, y beneficios en el tratamiento tributario de las utilidades repartidas a través de acciones a los trabajadores. --->[Leer más](#)

### Cálculo de estimaciones contables bajo NIIF

**Cálculo del impuesto de renta diferido:** Determinamos el monto de los activos y pasivos por impuestos diferidos que deben ser objeto de reconocimiento contable en periodos intermedios o anuales, originados por la diferencias temporarias y las pérdidas y créditos fiscales (excesos de renta presuntiva sobre la renta ordinaria) pendientes por compensar en periodos futuros.

### ¡CONTÁCTANOS!

\*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

**En Grant Thornton Colombia te mantenemos informado**

**Una oportunidad para crecer juntos**



[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Subscribirse](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo la cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se refieren a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y/o actividades de cualquier otra.

Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal S.A.S.